

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Cédula de notificación (6007)

III.B.1127

Desconociéndose el actual domicilio de Don Francisco Sáez Merino, con D.N.I. 16.453.675, para notificación de la Resolución recaída en exp. de infracciones Administrativas de Contrabando nº 13/91, se hace pública, para conocimiento del interesado la presente

RESOLUCION

1º.— Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3º del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma, y en el art. 1º del Real Decreto 971/83, de 16 de febrero.

2º.— Declarar responsable(s) de la misma a Don Francisco Sáez Merino, con D.N.I. 16.453.675.

3º.— Imponer las siguientes multas 1.682.450.— pts.

4º.— Decretar el comiso de los géneros objeto de infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Delegación (C/ Víctor Pradera, 4, LOGROÑO) en el plazo de TREINTA DIAS, a partir del recibo de esta notificación.

Transcurrido este plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe de esta Dependencia, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 244/79, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en igual plazo.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Logroño, a 17 de Mayo de 1993.— El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

Notificación trámite audiencia (6305)

III.B.1152

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se desprende que:

— Esta obligado a presentar declaración por el modelo 202 pago a cuenta del Impuesto de Sociedades.

— No ha presentado la declaración correspondiente al primer pago del ejercicio 92.

En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en el artículo 292 del R.D. 2631/82 de 15 de octubre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades, y el artículo 71 de la Ley 31/1991 de 30 de diciembre, se va a practicar una liquidación provisional por el 20% de la cuota a ingresar por último ejercicio cerrado cuyo plazo de declaración estuviese vencido el 1 de abril de 1992 (declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio 90).

Antes de practicar esta, se concede trámite de audiencia, por el cual dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, para presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Logroño, 19 de mayo de 1993.- La Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

NIF: A26027011

NOMBRE: Frebasa S.A.

DOMICILIO: Pérez Galdós, 68.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Periodo de cobranza de varios recibos

III.C.1159

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Bobadilla, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de once de mayo pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios del Precio Público por Suministro de Agua Potable, así como de las tasas por Recogida de Basuras y Alcantarillado, todos ellos correspondientes al primer trimestre del año 1993.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre un período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día hábil siguiente al de publicación del presente edicto.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 27 de Mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.1160

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Bobadilla, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de once de mayo pasado, se aprobaron los Padrones cobratorios del Precio Público por suministro de agua potable, así como de las Tablas por Recogida de Basuras y Alcantarillado, todos ellos correspondientes al primer trimestre del año 1993.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 27 de mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio

III.C.1149

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico al deudor en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.